**NOMBRE:** FRANCISCO ALEJANDRO PAZ GONZALEZ

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**HORARIO LABORAL:** 8 HORAS

**PERCEPCIÓN SALARIAL:** [**NOMINA**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE SALUD

**TELÉFONO:** 9254356 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADA **FAX:** NO ASIGNADA **CORREO ELECTRÓNICO:** serviciosmedicos@ocotlan.gob.mx



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* MEDICO.UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2012-2018
* INTERNADO DE PREGRADO HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ACALDE (2016-2017)



**EXPERIENCIA LABORAL**

* H.AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN, JALISCO. MEDICO MUNICIPAL.
* H.AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. DIRECTOR EN LA DIRECCION DE SALUD.



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 129.** LA DIRECCIÓN DE SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO CON ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD, LA PREVENCIÓN Y EL AUTOCUIDADO, CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

II. PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS QUE SE INSTRUMENTEN EN EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO SU OPERACIÓN;

III. MEJORAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD PARA URGENCIAS MÉDICAS, ATENDIÉNDOLAS EN TIEMPO, YA SEA POR ACCIDENTE O POR ENFERMEDAD;

IV. PROMOVER PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA EN LUGARES PÚBLICOS, PARA IMPULSAR ESTILOS DE VIDA SANA, Y TRABAJAR EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE MAYOR PREVALENCIA Y COSTO SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

V. OPERAR UN SISTEMA SANITARIO DE ATENCIÓN, CON VINCULACIÓN FUNCIONAL DE TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL SECTOR SALUD QUE ACTÚAN EN EL MUNICIPIO;

VI. EMPRENDER LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA DE SALUD, EN CORRESPONDENCIA CON EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, ALINEANDO LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES A LAS NUEVAS RESPONSABILIDADES;

VII. DESARROLLAR LOS PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS PADECIMIENTOS DE ALTA PREVALENCIA Y TIPOS DE TRAUMA EN ACCIDENTES;

VIII. REALIZAR EL SANEAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LOS ENTORNOS HABITACIONALES, ESCOLARES Y LABORALES COMO CONDICIONANTES DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

IX. PROMOVER Y PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES;

X. REALIZAR ACUERDOS CON OTRAS SECRETARÍAS PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS INTERMUNICIPALES Y DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN CUANTO SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA LOGRAR UN OBJETIVO SOCIAL;

XI. PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS QUE SE INSTRUMENTEN EN EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO SU OPERACIÓN;

XII. DIRIGIR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO;

XIII. AUTORIZAR, APOYAR Y EVALUAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN CONTINUA Y ADIESTRAMIENTO EN EL SERVICIO MÉDICO; Y

XIV. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

***FUENTE*: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**